



CONCEJO MUNICIPAL

2019

SESIÓN ORDINARIA

Nº 94

RANCAGUA, 15 de Enero de 2019

SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO N°94

SESIÓN : Ordinaria
FECHA : 15 de enero de 2019
HORA : 09:00 hrs.
LUGAR : Sala de Sesiones

CONCEJALES	Pamela Jadell Echague Ricardo Guzmán Millas Danilo Jorquera Vidal Aníbal González Espinoza Patricio Henríquez Henríquez	Silvia Santelices Rojas Pedro Hernández Peñaloza Arturo Jara Carrasco Carlos Arellano Baeza Jaime Canales Guzmán
-------------------	---	--

FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES	Víctor Salas Suárez Raimundo Agliati M. Aurelia Conejeros Peña Juan Camilo Bustamante Pablo Gutiérrez Rojas	Director de Control Director de SECPLAC Directora (S) de DIDECO Jefe Depto. Rentas Municipales Sectorialista Financiero
--	---	---

PRESIDE : DANIEL GAETE VILLAGRA
ALCALDE (S) DE RANCAGUA

SECRETARIO : CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

TABLA DE LA SESION
ORDINARIA N°94

Temas a tratar:

- 1.- Aprobación Acta N° 93.
2. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdos Sesión Ordinaria N° 93, de fecha 08 de enero de 2019.
- 3.- Acuerdo para aprobación Modificaciones Presupuestarias. Ordinario N° 08, de fecha 10 de enero de 2019, del Director de SECPLAC.
- 4.- Acuerdo para celebración contrato de adjudicación entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “Soluciones Integrales Richard Eugenio Corrales Pérez SpA”, R.U.T N° 76.173.599-3, de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA”, adjudicado en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-348-LE18, por los plazos y montos ofertados en Formularios Nos 3 y 5.
Minuta de Administración Municipal N° 33, de fecha 10 de enero de 2019, referida a Pase Interno N° 12, de fecha 09 de enero de 2019, del Sr. Director de Control. Expone: Sr. Administrador Municipal.
- 5.- Acuerdo para aprobación renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Rancagua Norte, ubicado en Calle Italia N° 609, Población Rancagua Norte, Comuna de Rancagua.
Minuta de Administración Municipal N° 22, de fecha 07 de enero de 2019, referida a Pase Interno N° 12, de fecha 07 de enero de 2019, del Sr. Director de Asesoría Jurídica. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

- 6.- Acuerdo para aprobación renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Villa De Blanco, ubicado en Calle Emilio Cuadra N° 329, Villa De Blanco, Comuna de Rancagua.
Minuta de Administración Municipal N° 21, de fecha 7 de enero de 2019, referida a Pase Interno N° 10, de fecha 07 de enero de 2019, del Sr. Director de Asesoría Jurídica. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.
- 7.- Informe Comisión Relaciones Internacionales. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal.
- Participación de Concejales en cursos o seminarios fuera del país.
- 8.- Informe Comisión Social e Integración.
- Selección homenajeados día Roto del Chileno. Expone: Concejal Pedro Hernández Peñaloza.
 - Subvención Agrupación Social Cultural Rancagua Limpio. Expone: DIDECO.
 - Subvención Agrupación Folklórica Hueyel de Rancagua. Expone: DIDECO.
 - Subvenciones Turismo Vecinal 2019. Expone: DIDECO
- 9.- Informe Comisión Medioambiente. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal.
- Problemas de canales Sector San Ramón.
- 10.- Varios.

SESION CONCEJO ORDINARIO N° 94

- 1.- Aprobación Acta N° 93.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba el Acta N° 93.

- 2.- Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Acuerdos Sesión Ordinaria N° 93, de fecha 08 de enero de 2019.

ACUERDO: Con la información entregada, los Señores Concejales asistentes, toman conocimiento de los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 93, de fecha 08 de enero de 2019.

- 3.- Acuerdo para aprobación Modificaciones Presupuestarias. Ordinario N° 08, de fecha 10 de enero de 2019, del Director de SECPLAC.

SEÑOR PABLO GUTIÉRREZ: Da lectura a Ordinario N° 08, de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección de SECPLAC, documento que pasa a formar parte integrante de la presente acta, mediante el cual se solicita una serie de modificaciones presupuestarias.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueban las Modificaciones Presupuestarias, solicitadas por el Director de SECPLAC, mediante Ordinario N°08, de fecha 10 de enero de 2019.

- 4.- Acuerdo para celebración contrato de adjudicación entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y "Soluciones Integrales Richard Eugenio Corrales Pérez SpA", R.U.T N° 76.173.599-3, de la propuesta pública denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA", adjudicado en proceso

licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-348-LE18, por los plazos y montos ofertados en Formularios Nos 3 y 5.

Minuta de Administración Municipal N° 33, de fecha 10 de enero de 2019, referida a Pase Interno N° 12, de fecha 09 de enero de 2019, del Sr. Director de Control. Expone: Sr. Administrador Municipal.

SEÑOR DANIEL GAETE: Da lectura a Pase Interno N° 12, de fecha 09 de enero de 2019, de la Dirección de Control, documento que pasa a forma parte integrante de la presente acta, mediante el cual se pronuncia a favor de adjudicar a “Soluciones Integrales Richard Eugenio Corrales Pérez SpA”.

En la presente licitación se presentaron dos oferentes, y la comisión de apertura y evaluación de la licitación, recomienda adjudicarla a Soluciones Integrales Richard Eugenio Corrales Pérez SpA. Se trata de un contrato de suministro.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba el contrato de adjudicación entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “Soluciones Integrales Richard Eugenio Corrales Pérez SpA”, R.U.T N° 76.173.599-3, de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA”.

- 5.- Acuerdo para aprobación renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Rancagua Norte, ubicado en Calle Italia N° 609, Población Rancagua Norte, Comuna de Rancagua.
- Minuta de Administración Municipal N° 22, de fecha 07 de enero de 2019, referida a Pase Interno N° 12, de fecha 07 de enero de 2019, del Sr. Director de Asesoría Jurídica. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑOR DANIEL GAETE: Da lectura a Pase Interno N° 12, de fecha 07 de enero de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, documento que pasa a formar parte integrante de la presente acta, mediante el cual se solicita l

aprobación de la renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Rancagua Norte, ubicado en Calle Italia N°609, Población Rancagua Norte, Comuna de Rancagua.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba la renovación de comodato de inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Rancagua Norte, ubicado en Calle Italia N° 609, Población Rancagua Norte, Comuna de Rancagua.

- 6.- Acuerdo para aprobación renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Villa De Blanco, ubicado en Calle Emilio Cuadra N°329, Villa De Blanco, Comuna de Rancagua.

Minuta de Administración Municipal N° 21, de fecha 07 de enero de 2019, referida a Pase Interno N° 10, de fecha 07 de enero de 2019, del Sr. Director de Asesoría Jurídica. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

SEÑOR DANIEL GAETE: Da lectura a Pase Interno N° 10, de fecha 07 de enero de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, documento que pasa a formar parte integrante de la presente acta, mediante el cual se solicita la aprobación de la renovación de comodato inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Villa De Blanco, ubicado en Calle Emilio Cuadra N° 329, Villa De Blanco, Comuna de Rancagua.

CONCEJAL ARTURO JARA: Recuerda que, respecto a los arriendos de inmuebles municipales, entregados en comodato, se iban a prohibir.

SEÑOR DANIEL GAETE: Tengo entendido que así se está haciendo, podríamos pedir un informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, al respecto.

CONCEJAL PATRICIO HENRÍQUEZ: Bueno sería fiscalizar, para subsanar estos temas.

CONCEJAL DANILO JORQUERA: Importante es la autonomía de la organización, sería bueno buscar mecanismos como ayudar, ellos son autónomos.

CONCEJAL RICARDO GUZMÁN: Quizás la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberían fijar por reglamento los valores a cobrar y que se fijen precios diferenciados.

SEÑOR DANIEL GAETE: Se hizo reglamento de uso, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

CONCEJAL CARLOS ARELLANO: Lo mismo sería conveniente que se aplique en el cobro de los Certificados de Residencia, que cobran en algunos casos hasta \$ 12.000 por certificado, lo fijan por el grupo familiar. Se debiera tener un Reglamento que estandarice esto, en especial el uso de estos bienes y los respectivos cobros. Que la Comisión de Concejo lo vea.

CONCEJAL DANILO JORQUERA: Creo las reglas están claras, el tema es quien fiscaliza y cómo se fiscaliza.

CONCEJAL RICARDO GUZMÁN: Es importante generar reglamento en este sentido, a fin de regular determinadas materias.

CONCEJAL JAIME CANALES: Y que este a la vista de todos, en la sede vecinal, para conocimiento de los socios.

CONCEJAL PAMELA JADELL: Existen dirigentes que se creen dueños de las sedes y sus respectivas instalaciones.

SEÑOR DANIEL GAETE: Lo converso con Jurídico, para que se analice en Comisión.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba la renovación de comodato de inmueble municipal, a la Junta de Vecinos Villa De Blanco, ubicado en Calle Emilio Cuadra N°329, Villa De Blanco, Comuna de Rancagua.

7.- Informe Comisión Relaciones Internacionales. Expone: Concejal Sr. Danilo Jorquera Vidal.

- Participación de Concejales en cursos o seminarios fuera del país.

CONCEJAL DANILO JORQUERA: El jueves pasado se hizo reunión de Comisión, en ella, se presentó, la participación en la Gira Técnica Internacional, en la ciudad de México, de los concejales Pedro Hernández Peñaloza y Carlos Arellano Baeza y de la funcionaria municipal señora Alejandra Aravena.

CONCEJAL CARLOS ARELLANO: Nos llegó esta invitación para participar en Gira Técnica Internacional, para visitar pequeños lugares de México, son tres localidades, en los que se han generado desarrollo, para ello, es altamente conveniente que viaje la funcionaria Alejandra Aravena, encargada de Desarrollo Local, experiencia que podría aplicarse en nuestra ciudad, en especial en los sectores rurales, el cometido de servicio es del 1° al 12 de febrero de 2019.

CONCEJAL PAMELA JAPELL: Voto en contra de esta pasantía, me parece excesivo, bajemos recientemente \$ 310.000.000, de presupuesto municipal, creo que una persona es suficiente, es mi opinión.

CONCEJAL DANILO JORQUERA: Esto ya está aprobado por parte de la Administración.

Lo otro, se me invitó a participar en un Encuentro Internacional en Lima-Perú, por parte de la organización Rancagua Limpio, no se paga traslado,

sólo Comisión de Servicio, por seis días, dicha invitación se la hice llegar al señor alcalde y al señor Administrador.

SEÑOR DANIEL GAETE: Los viajes fuera del País, los autoriza el Concejo.

SEÑOR RICARDO GUZMÁN: En el informe de Comisión usted tiene que pedir punto.

Se pide de antemano al Concejo.

CONCEJAL PAMELA JADELL: Se somete a votación, los dos cometidos de servicio:

- Viaje a México: Dos Concejales, por 12 días.
- Viaje a Perú: Un Concejal, Danilo Jorquera, por 6 días, sin pasaje.

Aprobado todos, salvo la señora Pamela Jadell, para Gira Técnica Internacional, a la ciudad de México, de los concejales Pedro Hernández Peñaloza y Carlos Arellano Baeza y la funcionaria municipal señora Alejandra Aravena y a la vez, el cometido de servicio del concejal Danilo Jorquera Vidal, a la Ciudad de Lima, Perú, por 6 días.

ACUERDO: Con el voto en contra de la concejal Señora Pamela Jadell, y la aprobación de los demás Señores concejales asistentes, se aprueba la participación en una Gira Técnica Internacional, a la ciudad de México, de los concejales Pedro Hernández, Carlos Arellano y la funcionaria Alejandra Aravena, por 12 días.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba viaje a Lima, Perú del concejal Danilo Jorquera, por 6 días, sin pasaje.

8.- Informe Comisión Social e Integración.

- Selección homenajeados día Roto del Chileno. Expone: Concejal Pedro Hernández Peñaloza.
- Subvención Agrupación Social Cultural Rancagua Limpio. Expone: DIDECO.
- Subvención Agrupación Folklórica Hueyel de Rancagua. Expone: DIDECO.
- Subvenciones Turismo Vecinal 2019. Expone: DIDECO

SEÑORA AURELIA CONEJEROS: Solicita aprobación de Subvención para:

1. Rancagua Limpio por \$ 3.500.000
2. Agrupación Folklórica Hueyel \$ 1.000.000

SEÑORA AURELIA CONEJEROS: Da lectura a Subvenciones Turismo Vecinal 2019 (7 peticiones).

N/F	ORGANIZACIÓN	RUT INSTITUCION	DESTINO	BUSES SOLICITADOS 2019	SECTOR	MONTO \$
1	JV. CANTILLANA INTERSUR	65.004.470-3	BUCALEMU	1	SUR	\$ 200.000
2	JV. RIO CACHAPOAL	71.829.800-8	BUCALEMU	1	CENTRO	\$ 200.000
3	JV. LOS COIPOS	65.101.471-9	PICHILEMU	1	NORTE	\$ 200.000
4	JV. PUNTA DEL SOL II	65.078.434-0	VIÑA DEL MAR	1	NORTE	\$ 200.000
5	JV. 5 DE OCTUBRE	65.171.200-9	EL QUISCO	1	PONIENTE	\$ 200.000
6	JV. PROMAUCAE III	65.111.401-2	BUCALEMU	1	ORIENTE	\$ 200.000
7	JV. PADRE HURTADO	65.355.260-2	VALPARAISO	2	ORIENTE	\$ 400.000

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores concejales asistentes, se aprueba el otorgamiento de las siguientes Subvenciones Municipales:

1. Rancagua Limpio por \$ 3.500.000
2. Agrupación Folklórica Hueyel \$ 1.000.000
3. Subvenciones Turismo Vecinal 2019, 7 peticiones, por \$1.600.000.

SR. PEDRO HERNÁNDEZ: Selección de vecinos a ser homenajeados día 20 de enero del presente mes, Día del Roto del Chileno.

Da lectura a nota presentada por Club de la Cueca Clodomiro Barril y demás presentaciones.

Los vecinos no presentaron postulantes.

La Comisión sugiere la aprobación de:

1.- SR. LUIS RAUL POZO ARAYA.

2.- SR. SERGIO VEAS MUÑOZ.

3.- SR. JAIME ENRIQUE ESPINOZA ESPINOSA.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la declaración de personajes típicos del “DIA DEL ROTO CHILENO”, a los siguientes Vecinos:

1.- SR. LUIS RAUL POZO ARAYA.

2.- SR. SERGIO VEAS MUÑOZ.

3.- SR. JAIME ENRIQUE ESPINOZA ESPINOSA.

9.- Informe Comisión Medioambiente. Expone: Concejales Sr. Danilo Jorquera Vidal.

- Problemas de canales Sector San Ramón.

CONCEJAL DANILO JORQUERA: El 14 de enero de 2019, se hizo una reunión de Comisión de Medioambiente. En dicha oportunidad no se

autorizó la participación de un funcionario de Jurídico, en ella, participaron vecinos con sus respectiva Directiva del Sector, representantes de los canalistas, don Gonzalo Hernández y Rodrigo Rebolledo, a la fecha van más de siete casas, que se han anegado por falta de limpieza de acequia. Son más o menos 100 mts., de limpieza con retroexcavadora, y la Dirección de Gestión Ambiental, se comprometió al retiro de los sedimentos.

CONCEJAL CARLOS ARELLANO: Aquí hay dos o tres personas que actúan de forma prepotente, uno instaló un puente ilegal y provoca tacos y otros vecinos no dejan limpiar los canales y provocan permanentemente con ello daños y perjuicios a la propiedad pública y privada, por las salidas de agua.

Teniendo derechos, no se les cobra.

CONCEJAL PAMELA JADELL: Eso ocurre en varios lados, se anegaron seis casas, en Tuniche y San Ramón.

CONCEJAL PATRICIO HENRÍQUEZ: Hace un tiempo atrás, el Alcalde, dijo que teníamos la facultad de invitar a alguien y luego lo niega, como es el caso del Asesor Jurídico.

CONCEJAL DANILO JORQUERA: Aquí es tema claro de Ordenanza y se negó la presencia de Jurídico.

ACUERDO: Con la información entregada, los señores concejales asistentes, toman conocimiento del tema planteado.

10.- Varios.

10.1. Solicitud de entradas para actividades municipales.

CONCEJAL CARLOS ARELLANO: Sugiero que se nos haga llegar entradas para las Actividades Municipales y en cantidad equitativa.

SEÑOR DANIEL GAETE: Raimundo dice que existen entradas suficientes para ustedes.

CONCEJAL PATRICIO HENRÍQUEZ: La gente se acerca a pedirnos, es más en el texto de estas entradas, se dice que invitan, además, el Concejo.

CONCEJAL PAMELA JAPELL: Voy a hacer una declaración pública, señalando que no tenemos entradas.

10.2. Instalación de publicidad frente a domicilio.

Respecto a la Villa Santo Tomás, vecinos instalaron publicidad frente a una casa, de 40 cm., y los Inspectores fueron para que la sacaran, creo esto se origina por falta de criterio.

SEÑOR DANIEL GAETE: A veces vecinos reclaman por ello.

10.3. Pagos a empresa Pixel.

SEÑORA PAMELA JAPELL: Me voy a referir a la causa C-2-2016, de la empresa Pixel, se pagaron \$ 40.000.000.-, en imposiciones y se consignaron estos recursos y no se dijo que se debía pagar y luego esto se repitió en diciembre. Al respecto, solicito la instrucción de un sumario administrativo, para determinar las responsabilidades que correspondan.

SEÑOR DANIEL GAETE: Ya se instruyó el sumario, en el próximo Concejo, el asesor Jurídico, dará a conocer los detalles, creo hubo negligencia en el caso. Pido haya claridad del tema. Se cometió error, creo se les paso.

Pido a colegas que lo lean.

10.4. Campeonato Internacional infantil.

CONCEJAL RICARDO GUZMÁN: No les ha ido bien a los niños en el campeonato, no obstante, ellos siguen compitiendo y van a ir a la segunda copa, los han entrevistado, la experiencia es muy buena, en Argentina la situación económica es delicada y disminuyeron su participación, por tanto, a futuro podríamos llevar más equipos.

Con Aníbal González, hemos concordado que hagamos una reunión de Comisión, para analizar la experiencia, tenemos que trabajar esto.

CONCEJAL PATRICIO HENRÍQUEZ: De qué manera Aníbal podría ser más competitivos y para tener logros mayores.

CONCEJAL ANIBAL GONZÁLEZ: Se trató de entrar a 4 Campeonatos al año y el alcalde optó por apoyar a un equipo del sector Rural y uno Urbano, es demasiado alto el nivel competitivo.

CONCEJAL RICARDO GUZMÁN: Ganan una tremenda experiencia, la idea es trabajar en Comisión de Deporte.

10.5. Solicitud de luminarias para Plaza, en el Parque de los niños.

CONCEJAL PAMELA JADELL: Solicito autorización para que don Eduardo Fernández, presidente de la Junta de Vecinos El Futuro, de la Población René Schneider, exponga una situación que les aqueja.

EDUARDO FERNÁNDEZ: El problema que tengo, lo he hecho saber en la Intendencia y la Gobernación, alcalde, volvieron a asaltar en la Población, pido luminarias para la plaza, en el parque de los niños, no hay respeto alguno, asaltaron, además, a unos Colombianos.

En el pasaje Bandera, todos los días los vehículos pasan a exceso de velocidad; casi atropellan a mi nieto, solicito ver la posibilidad de colocar lomos de toro, la señora Pamela Jadell, siempre me ha apoyado, tengo 500 familias en mi sector.

Le he pedido a don Carlos Arellano, el apoyo para postular a financiamiento de 2% del Gobierno Regional.

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: Contarle al Concejo, el parque de los niños no es menor, estuve en terreno, la inversión son \$93.000.000, con estos recursos, se va a mejorar y cambio de tecnología a led, el financiamiento es municipal, en los meses de abril o mayo, se iniciaran los trabajos, el trabajo está contratado, se va iluminar, este año, queda terminado.

Los lomos de toro están en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para coordinación.

10.6.

SEÑOR DANIEL GAETE: Solicito la incorporación de dos temas de Concejo, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, referido a:

- 1.- Para conocimiento de los Señores Concejales asistentes, Informe Adquisiciones, Contrataciones de Obras, Servicios y Personal, correspondiente al mes de diciembre del 2018.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la incorporación del tema de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

CONCEJAL PAMELA JADELL: Da lectura a Informe Adquisiciones, Contrataciones de Obras, Servicios y Personal, correspondiente al mes de diciembre del 2018.

ACUERDO: Con la información entregada, los Señores Concejales asistentes, toman conocimiento del Informe Adquisiciones, Contrataciones de Obras, Servicios y Personal, correspondiente al mes de diciembre del 2018.

- 2.- Acuerdo para aprobación renovación patentes Rol 4-1086, Roles 4-849 y 4-850; y Roles 4-902 y 4-903, que quedaron pendientes en sesión del día 08/01/2019, y que presentaron ante la DOM los respectivos expedientes de edificación, que regularizan las obras pendientes. Expone: Departamento de Rentas Municipales.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, se aprueba la incorporación del tema de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

SEGUNDO INFORME COMISION SEGURIDAD CIUDADANA, CALIDAD DE VIDA Y PATENTES DE ALCOHOLES.

Con fecha 15 de Enero de 2019, se reúne la Comisión para analizar las solicitudes de renovación semestral de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, correspondientes al período 1° de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2019.

Con fecha 15 de Enero de 2019, se informa en sesión de concejo municipal las sugerencias de la Comisión sobre este informe.

I. ANTECEDENTES LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

1.Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial del 19/01/2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece :

- Artículo 5º: “Las patentes se concederán en la forma que determine esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.

El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.”.

2.Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece lo siguiente:

- Artículo 65º, letra ñ), dispone que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para:

“Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.”.

3.D. L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales:

Artículo 29º dispone que “el valor fijado conforme al artículo 24º corresponde a la patente de doce meses, comprendidos entre el 1º de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente: La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la Municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.”.

4.D. E. N° 1.684, del 10/2003, Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Rancagua, modificada por el D.E. N° 1.445, de fecha 24/05/2011, en el “ Párrafo 2º, Consulta a las Juntas de Vecinos sobre el Otorgamiento, la Renovación y el Traslado de Patentes de Alcoholes “, establece lo siguiente:

- Artículo 71°.- De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Municipalidad deberá consultar a la junta de vecinos respectiva respecto a las solicitudes de otorgamiento, de renovación o de traslado de patentes de alcoholes.

Para los efectos anteriores, el Departamento de Rentas Municipales consultará a la junta de vecinos correspondiente mediante carta certificada, que contendrá la solicitud de informe, con el fin de que dicha organización emita su opinión fundada. Como también este trámite puede ser a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se entenderá que la junta de vecinos ha tomado conocimiento de la solicitud al tercer día hábil siguiente a la fecha del envío por Correos y/ o una vez entregado por funcionarios del CDC del sector.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad municipal de efectuar la notificación por cualquier otro medio que garantice la efectiva recepción por parte de la junta de vecinos de la respectiva solicitud de informe.

La Junta de Vecinos respectiva, tendrá un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que tomó conocimiento de la solicitud respectiva, para la emisión y envío del informe con la opinión fundada a la Municipalidad; si no emitiere informe alguno dentro de dicho plazo, se entenderá que no tiene objeción que formular a la solicitud de otorgamiento, renovación o traslado de la patente.

El informe de la junta de vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la organización”.

- Artículo 72°.- La Junta de Vecinos respectiva, resolverá, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.418 y en sus estatutos, la modalidad, quórum para sesionar y tomar acuerdos para la emisión del informe.”.

No obstante lo anterior, el informe de la(s) junta(s) de vecino(s) deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la organización, previa aprobación del informe por la mayoría simple de los vecinos que asistan a la asamblea convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los vecinos asistentes. “.

5.Dictámenes de la Contraloría General de la República:

a) Por Dictamen N° 050153, de 1999, el órgano de control se ha pronunciado en relación al alcance que tiene la consulta que se debe efectuar a las juntas de vecinos respectivas para el otorgamiento, renovación o traslado de patentes de alcoholes, concluyendo:

- Que se trata únicamente de una consulta que es obligación realizar para oír la opinión sobre la conveniencia o no de la actuación de que se trate.

- Que esta opinión no es vinculante para municipio, de modo que si no se emite en el plazo que fije la municipalidad, ello no impide el perfeccionamiento del acto jurídico respectivo.

- Que las observaciones que formule la junta de vecinos, no suspenden ni menos ponen término a la tramitación de otorgamiento o renovación de las patentes respectivas.

b) Por Dictamen N° 25.859, de 2005, la Contraloría General aclara el sentido de la consulta a las juntas de vecinos, concluyendo:

- Los actos administrativos de otorgamiento, de renovación y traslado de patentes de alcoholes, son actos reglados y se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales no sólo se contemplan aspectos objetivos que las autoridades deben verificar, sino que también aspectos que importen una evaluación o apreciación del municipio relacionadas en general con las funciones que esas entidades

deben desarrollar en el territorio comunal, en lo que interesa, como la seguridad ciudadana, la salud pública y el turismo.

- El que las municipalidades deben considerar estos últimos aspectos se deriva de la exigencia establecida en el artículo 65º, letra n) de la Ley N° 18.695, al disponer consultar a las juntas de vecinos respectivas sobre esta materia, ya que si bien la opinión de las juntas de vecinos no vinculante, puesto que la decisión corresponde al órgano público, el hecho que el legislador haya dispuesto esta exigencia permite entender que los municipios no sólo pueden sino que deben ponderar circunstancias de esta naturaleza.

- Así el otorgamiento, la renovación y traslado de patentes de alcoholes, no pueden desvincularse del contexto territorial y social en que tendrán efectos, sólo así puede concebirse una exigencia como la señalada, ya que el informe que emitan las juntas de vecinos no podría sino relacionarse con aspectos de esa naturaleza, ello acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 19.418, que las define como organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residan en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos, y colaborar con la autoridad del Estado y de la municipalidad.

- Lo anterior es concordante con la finalidad de las municipalidades, que es satisfacer las necesidades de la comunidad local, como lo son, en lo que interesa, las vinculadas con la seguridad ciudadana, la salud pública y el turismo, entre otras, por cuanto en la medida que estos aspectos puedan ser afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, las autoridades municipales se encontrará habilitada para tomarlos en consideración al momento de resolver.

- En cuanto al órgano municipal que se encuentra habilitado para evaluar o ponderar tales aspectos para los efectos de otorgar, renovar o trasladar

patentes de alcoholes, debe precisarse que, tratándose de actos municipales complejos que no sólo requiere la voluntad del alcalde, sino que también del concejo, se debe entender que ambos deben velar por el cumplimiento de las exigencias legales mencionadas.

- En consecuencia, la jurisprudencia del órgano de control en cuanto expresa que cumplidos los requisitos legales el alcalde debe disponer y el concejo otorgar su acuerdo, ya que carece de facultades discrecionales, debe entenderse que se está refiriendo a la totalidad de los requisitos a que se ha referido el presente pronunciamiento, de manera que si se estima que el otorgamiento, renovación o traslado de estas patentes no se ajusta a los intereses superiores del bien común y por los cuales el municipio debe velar, resulta del todo procedente que no se autorice la solicitud, y si los afectados pretenden impugnar el fondo de estas apreciaciones deberán proceder directamente por la vía jurisdiccional o deducir ante el mismo municipio el reclamo de ilegalidad contemplado en el artículo 140º de la Ley N° 18.695.

6. Jurisprudencia Tribunales de Justicia:

- Es importante tener presente la existencia de una Sentencia de una Corte de Apelaciones, Rol 17-2006, sobre un recurso de protección de garantías constitucionales en contra de una Municipalidad, que por acuerdo del Concejo Municipal no autorizó la renovación de patentes de alcoholes, cuya resolución se adoptó, en forma unánime en base a las reiteradas infracciones a la Ley de Alcoholes y a los reclamos formulados por los vecinos. El fallo aborda dos temas: el primero, que el Alcalde está facultado para renovar o no la patente de alcoholes con acuerdo del Concejo Municipal, y segundo, que la resolución de no renovar una patente de alcoholes no implica la clausura del local.

7. Dictámenes sobre construcciones sin recepción definitiva y ejercicio de actividades lucrativas:

a) N° 31.387 Fecha:29-V-2012

- Resuelve solicitud de reconsideración de dictamen N° 43.718, de 2011, presentada por municipio, oficio que había dispuesto que dicho municipio no había adoptado las medidas de inhabilitación de las obras sin recepción final existentes en y que autorizó la renovación de las patentes, en circunstancias que concurrían las irregularidades que se enuncia. El pronunciamiento determinó que debía darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones -en virtud del cual el alcalde puede clausurar locales comerciales que contravengan las disposiciones de ese texto legal-, y procederse a la caducidad de las patentes comerciales del caso.
- El municipio fundamenta la petición de reconsideración, que atendida la gravedad de los efectos que tal acto administrativo implicaría para los involucrados y, especialmente, la circunstancia que el denunciado estaría ejecutando obras con el objeto de adecuar las construcciones irregulares al permiso de edificación ya otorgado al inmueble, estimando que resultaría más conveniente permitir la regularización definitiva de las obras en cuestión.
- El órgano de control, hace un análisis de las normas legales atinentes:
 - El artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario.
 - El artículo 145, inciso primero, del mencionado texto legal, dispone que ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva total o parcial. Su inciso final agrega que, sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20, la infracción a lo

dispuesto en dicho inciso primero podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el alcalde, a petición del Director de Obras Municipales.

- Los párrafos 6° y 7° del Capítulo II del Título III del citado ordenamiento legal confieren tanto a las direcciones de obras municipales como a las autoridades edilicias, atribuciones vinculadas con obras que se construyan con infracción a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza, las que comprenden la paralización y/o demolición de las mismas, en las condiciones que enuncian.

- En particular, el artículo 146 del referido ordenamiento, contempla la posibilidad que el Director de Obras, mediante resolución fundada, ordene la paralización -en lo que interesa- de obras sin el permiso de edificación correspondiente o en disconformidad con él y fije un plazo prudencial para que se subsanen las observaciones que se formulen.

• Así, en relación con la normativa aludida, la jurisprudencia administrativa -contenida, entre otros, en el dictamen N° 10.364, de 2010- ha precisado que constituye una atribución facultativa del alcalde decretar la demolición de las respectivas obras, sin perjuicio que se apliquen las sanciones que procedan o se adopten las medidas que resulten pertinentes, considerando para ese efecto los antecedentes de que se dispongan.

• En este contexto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3°, letra e), y 24 de la ley N° 18.695 -según los cuales a los municipios les corresponde aplicar las disposiciones de construcción en la respectiva comuna y fiscalizar las obras existentes o en ejecución en esta-, en el caso que se analiza, no se advierte irregularidad en el hecho que la Municipalidad, a través de la correspondiente Dirección de Obras y en las condiciones que indica la aludida normativa, conceda a los dueños de los inmuebles de que se trata, un plazo prudencial para regularizar las construcciones erigidas sin el respectivo permiso municipal o en

contravención a este (aplica criterio contenido en el dictamen N° 1.590, de 2011).

- En razón de lo anterior, procede complementar lo manifestado en el citado oficio N° 43.718, de 2011, en orden a precisar que la Dirección de Obras de que se trata se encuentra habilitada para adoptar las medidas indicadas en el párrafo precedente con el objeto de que se subsanen los vicios de construcción que observe en las edificaciones en cuestión, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que, en su caso, procedan.

II.-PROCESO DE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERÍODO 1° DE JULIO DE 2018 A JUNIO DE 2019:

RESUMEN SOBRE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES PERÍODO 1° JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1.El número de patentes de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, según Rol de Patentes del 2º Semestre de 2018, fue de 831 patentes, las que se clasifican en las diversas categorías que señala el artículo 3º de la Ley N° 19.925, de sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.De este total, en sesión de Concejo Municipal de fecha 10/07/2018, se autorizó la renovación de 809 patentes que representaron el 97 % del total. Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

3.En la letra A) del informe, se incorporaron aquellas patentes que, en sesiones de Concejo Municipal de fecha 10 y 31 de Enero de 2018, se acordó su renovación, correspondiendo revisar y evaluar el comportamiento del establecimiento y contribuyente en la próxima renovación de patentes que deberá ocurrir en el mes de Enero de 2019. Suman 19 patentes y que representaron un 2,4 % del rol.

En relación a estos casos, en las sesiones de Concejo Municipal que se indican, se acordó lo siguiente:

- Sesión de Concejo del 10/07/2018, se autorizaron renovarse 7 patentes; pendientes 12 patentes.
- Sesión de Concejo del 31/07/2018, se autorizaron renovar 12 patentes. Ninguna pendiente.

4. En la letra B) del informe, se incorporaron las patentes donde las juntas de vecinos emiten opinión desfavorable o formulan observaciones para su renovación; aquellas que registran un número considerable de infracciones cursadas en el período. Suman 3 patentes y que representan un 0,6.% del Rol.

En relación a estos casos, en las sesiones de Concejo Municipal que se indican, se acordó lo siguiente:

- En sesión de Concejo del 10/07/2018, se acordó no renovar 3 patentes.
- En sesión de Concejo del 31/07/2018, se acordó renovar una patente y mantener la decisión de no renovar 2 patentes.

III.-PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.

1. Considerando la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, en orden a que la exigencia de renovación de las patentes de alcoholes se produce en forma semestral, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, para el semestre en comento, al igual que en períodos anteriores, se adoptó la decisión de evaluar en este proceso de renovación, aquellas patentes que se autorizaron para su renovación, pero que se debe evaluar el comportamiento en el mes de enero de 2019 y que se consignan en la Letra A) de este informe y que suman 19 patentes.

En la letra B) del informe, se consignan las patentes que no fueron autorizadas su renovación y suman 2 patentes.

2. De igual forma se estimó necesario, considerar en este proceso, aquellas patentes de alcoholes de establecimientos que fueron autorizadas para su renovación y que se ha recibido reclamos por ruidos molestos y otros donde la Dirección de Obras Municipales debe verificar cumplimiento de requisitos, y que se consignan en la letra C) de este informe y que suman 14 patentes.

3. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

4. Por Ord. N° 5666, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Tercera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 626, de fecha 26/12/2018, la Tercera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado.

5. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018.

6. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido, indicando que sólo fue posible, revisados los antecedentes, identificar a tres (3) locales denunciados.

7. Por Ord. N° 959, de fecha 15/12/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por ORD.DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21 de diciembre de 2018, la DOM da respuesta a la solicitud.

8. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24 de diciembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018.

9.El plazo otorgado a las instituciones y unidades municipales para enviar sus informes al Departamento de Rentas Municipales, fue hasta el día viernes 21 de diciembre de 2018.

Vencidos los plazos establecidos para la emisión de los informes, analizada la información e incorporada para cada patente, se prepara el informe para ser analizado en la Comisión Municipal, y para luego proponer al Alcalde y al H. Concejo Municipal lo que corresponda para cada caso en particular.

IV.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1.El Rol de Patentes de Alcoholes, correspondiente al Primer Semestre de 2019, asciende a 835 Patentes, clasificadas en las diferentes categorías establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 19.925.

2.Si a la cantidad antes señalada, se le restan las patentes individualizadas en las letras A), B) y C) que se analizarán a continuación y que suman 35 patentes, da un total de 800 patentes, que representan el 95,8. % del rol, que quedan disponibles para su renovación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN: sugerir al Señor Alcalde que autorice la renovación de estas patentes y que el H. Concejo preste su acuerdo para ello.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 08/01/2019: autorizar la renovación de estas patentes.

3.En la letra A) de este informe, se incorporan aquellas patentes que, en sesiones de Concejo Municipal de fecha 10 y 31 de Julio de 2018, respectivamente, se acordó su renovación, correspondiendo revisar y evaluar el comportamiento del establecimiento y contribuyente en la

próxima renovación de patentes que deberá ocurrir en el mes de enero de 2018. Suman 19 patentes y que representan un 2,3. % del rol.

Para estos casos, la Comisión acuerda proponer al Alcalde y al H. Concejo, para cada caso en particular, lo que en el informe se señala.

En sesión de Concejo Municipal del 08/01/2019, de estas 19 patentes, se acordó aprobar la renovación de un total de 18, quedando sólo pendiente 1 patente.

4.En la letra B) de este informe, se incorporan las patentes en que el municipio no autorizó su renovación por los motivos allí indicados y que el contribuyente solicita su renovación. Suman 2 patentes y representan el 0,2 % del rol.

En sesión de Concejo Municipal del 08/01/2019, de estas 2 patentes, se acordó mantener acuerdo de no aprobar la renovación.

5.En la letra C) de este informe, se incorporan las patentes donde se ha recibido reclamos de vecinos e instituciones, por ruidos molestos y aquellos donde la Dirección de Obras Municipales debe verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento, detectados en las fiscalizaciones. Suman 14 patentes y que representan un 1,7 % del Rol.

En sesión de Concejo Municipal del 08/01/2019, de estas 14 patentes, se acordó aprobar la renovación de un total de 08, quedando sólo pendiente 6 patente.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE PATENTES, DONDE EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE FECHA 08/01/2019, ACORDÓ DEJAR PENDIENTES PARA NUEVOS INFORMES:

1.Roles 4-1096, Discoteca, de Sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicado en calle Diego de Almagro N° 02499.

Esta patente, según Formulario de Comunicación e Inscripción de Arriendo de Patente, de fecha 25/04/2018, está arrendada por la Sociedad Total GroupSpA., Rut N° 76.858.842-2. (“El Secreto”).

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 690 y vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que este formulario no ha sido recibido en el Dpto. de Rentas.

2. Por Ord. N° 2325, de fecha 16/05/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Oficio N° 735, de fecha 12/06/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que este establecimiento no registra infracciones cursadas en el período.

3. Por Ord. N° 2326, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna,

en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N° 225 de fecha 12/06/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período. En relación a este local, se constata que en este informe no se consigna causa por infracción a la ley de alcoholes.

4. Por Ord. N° 2327, de fecha 04/05/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, en el período diciembre de 2017 y junio de 2018.

- Por Ord. N°883, de fecha 26/06/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido por el oficio antes referido. En relación a este local, se constata que en este informe no se consigna causa por infracción a la ley de alcoholes.

5. Por Ord. N° 2329, de fecha 04/05/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la comuna y en especial sobre aquellos indicados en listado adjunto, en el período diciembre de 2017 a junio de 2018.

- Por Pase Interno N° 1036, de fecha 19/06/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período diciembre de 2017 – junio de 2018. En relación a este local, se constata que se practicó visita inspectiva el 15/12/2017, donde no se registran infracciones.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde que disponga la renovación de las patentes y que el H. Concejo Municipal preste su acuerdo para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere practicar visitas inspectivas para constatar que local reúne requisitos para su funcionamiento.

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 10/07/2018: autorizar la renovación de estas patentes y solicitar visitas inspectivas a la Dirección de Obras Municipales.

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

1. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones cursadas en el período.

2. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de

Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

3. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se constata que el local en análisis local cuenta con Permisos de Edificación N° 119/2011 y Recepción N° 078/201, por superficie 613,27m² por giro discoteca y Permiso de Edificación N° 277/2013 y Certificado de Recepción N° 319/2013, superficie 156,77 m² por ampliación de discoteca.

Este local fue fiscalizado por Carabineros ante denuncia de vecinos del sector, visitado el día 27 de julio de 2018 por personal del Departamento de Inspección de Obras, se notificó al señor Rodolfo Mondaca Fernández, con domicilio en El Parronal N° 351, casa 26 La Trilla Machalí, en su calidad de representante de Sociedad Comercial Punta del Este, por ejecutar ampliación sin contar con los Permisos ni Recepción, infringiendo artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se envió denuncia N° 111, al Primer Juzgado de Policía Local, adjuntando Notificación N° 495.

- Por Ord. DOM N° 001, de fecha 02/01/2019, el director de dicha unidad informa a la autoridad comunal, en relación a solicitud del Sr. Pozo Mardones, representante de la sociedad que explota el establecimiento, en el sentido de otorgar un plazo para regularizar ampliación sin permiso, lo siguiente:

- Que existe un expediente en trámite ingresado en nuestra Dirección de Obras, el día 04 de Octubre de 2018 y fue retirado con observaciones el 31 de Octubre del 2018. Cabe señalar que el contribuyente tiene 60 días para reingresar dicho expediente con las observaciones subsanadas.

- De ser así, cancelaría los derechos y se otorgaría el Permiso correspondiente. Una vez obtenido el Permiso debería tramitar la Recepción de las obras como tramite final.

- Luego con el fin de complementar el ORD. DOM N°464 – INPS N°249 del 21/12/2018 punto numero 1 referido al rol 4-1096, Discoteca como de Sociedad Comercial Punta del Este y con lo descrito anteriormente se sugiere renovar la patente de alcoholes para el periodo enero-junio 2019 periodo en que el propietario del inmueble terminaría de regularizar lo construido sin permiso.

5. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis fue

visitado con fecha 31/08/2018, inspección rutinaria, donde la DOM notifica por ampliación irregular, que obstruye salidas y escapes. Salud notifica por deficiencias en sala de cocina y debe actualizar informe sanitario.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir dejar pendiente la solicitud de renovación de patentes, hasta que contribuyente reingrese expediente modificado ante la DOM, dado que plazo vence dentro del mes de enero y obtenga la recepción.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019: aprobar la sugerencia de la Comisión.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Con fecha 10 de enero de 2019, concurre al municipio, contribuyentes presentando copia de formulario a través del cual acredita que con fecha 09 de enero de 2019 reingresó de carpeta de regularización de obras, Solicitud N° 201900180, Ingreso N° 42, predio Rol de Avalúo N° 12095-4, ubicado en calle Diego de Almagro N° 2499.
- La DOM confirma ingreso de la solicitud e indica que, conforme al procedimiento administrativo, una vez recepcionada la solicitud existe un plazo de 30 días para la revisión del expediente, y si se producen observaciones, existen 60 días para el retiro de éstas por parte del contribuyente, subsanarlas y ser revisadas por la unidad técnica municipal; por lo que se estima pertinente, dado que se encuentra próximo el plazo para el pago de las patentes, que se otorgue y fije se fije un plazo prudencial para que se subsanen las observaciones que se formulen (Aplica Dictamen N° 31.387, de 2012).

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 15/01/2019: aprobar la renovación de esta patente.

2. Roles 2-5476, 4-849 y 4-850, Restaurante Diurno y Nocturno, de Gastón Paut Benavente, Rut N° 6.468.036-6, ubicadas en Avenida Cachapoal N° 310. ("La Esquina").

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Visita inspectiva de 27/07/2018, Dirección de Obras Municipales notifica por ampliaciones irregular. Carabineros notifica por expendio de alcohol sin consumo de alimentos.

1. Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formularios N° 556 y 557 a la Junta de Vecinos La Nueva Esperanza. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que estos informes no llegaron dentro de los plazos establecidos.

2. Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3790, del 27/07/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra causas ingresadas en dicho Tribunal.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que en visita Inspectiva de fecha 27 de julio de 2018, se detectó que este local ha ejecutado ampliaciones las que no cuentan con Permisos de Edificación y Certificado de Recepción, fue notificado y enviada denuncia N° 099 al Primer Juzgado de Policía Local, junto a notificación N° 9252.

Al día de hoy 20 de diciembre del presente, no han efectuado ningún ingreso ni solicitud respecto a plazos. Se sugiere bloquear la renovación de la Patente de tal forma de obligar y comprometer al propietario a regularizar las ampliaciones.

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado el 27/07/2018, donde Carabineros notifica venta de alcohol sin proporcionar alimentos y la DOM notifica por ampliación irregular. Se visitó el 13/12/2018, donde la DOM constata que no se ha regularizado ampliaciones.

7. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2018, Jurídico informa que el parte cursado se encuentra pagado.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, dejar pendiente la solicitud de renovación hasta que contribuyente proceda a regularizar permiso y recepción ante la DOM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2018: aprobar la sugerencia de la Comisión.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Con fecha 14 de enero de 2019, concurre al municipio, contribuyentes presentando copia de formulario a través del cual acredita que con fecha 14 de enero de 2019 ingresó de carpeta de regularización de obras, Solicitud N° 201900316, Ingreso N° 71, predio Rol de Avalúo N° 413-88, ubicado en Avenida Cachapoal N° 310.
- La DOM confirma ingreso de la solicitud e indica que, conforme al procedimiento administrativo, una vez recepcionada la solicitud existe un plazo de 30 días para la revisión del expediente, y si se producen observaciones, existen 60 días para el retiro de éstas por parte del contribuyente, subsanarlas y ser revisadas por la unidad técnica municipal; por lo que se estima pertinente, dado que se encuentra próximo el plazo para el pago de las patentes, que se otorgue y fije se fije un plazo prudencial para que se subsanen las observaciones que se formulen Aplica Dictamen N° 31.387, de 2012).

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 15/01/2019: aprobar la renovación de estas patentes.

3. Roles 2-6459, 4-902 y 4-903, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián García Maceiras, Rut N° 13.944.656-9, ubicadas en calle Membrillar N° 256. ("Malabar).

Por Decreto Exento N° 2662, de fecha 17/07/2018, se autorizó la renovación de estas patentes correspondientes al período julio – diciembre de 2018.

ANTECEDENTES PARA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019:

Visita inspectiva de 27/07/2018, Dirección de Obras Municipales notifica por ampliaciones irregulares e instalaciones eléctricas deficientes. Carabineros notifica por venta de alcohol sin proporcionar alimentos.

1.Por Ord. N° 455, de fecha 16 de Mayo de 2018, el Departamento de Rentas Municipales solicitó colaboración a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que a través de los respectivos CDC, requiriera la opinión de las juntas de vecinos respectivas, adjuntándose oficio conductor y los Formularios respectivos, estableciéndose como plazo para su entrega en Rentas el día 15 de junio de 2018.

- De acuerdo a este oficio, para este establecimiento se adjuntó el Formulario N° 579 y 580. Vencidos los plazos establecidos y revisados los informes recepcionados, se constata que el CDC Centro informa que la directiva de la junta de vecinos Membrillar Sur se encuentra no vigente.

2.Por Ord. N° 5665, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe a la Primera Comisaría de Carabineros, sobre el número de infracciones cursadas a los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período comprendido entre el mes de julio y diciembre de 2018.

- Por Oficio N° 1552, de fecha 21/12/2018, la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, informa y da respuesta a lo solicitado. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra infracciones cursadas en el período: Parte N° 3789, del 27/07/2018, por expendio de alcohol sin proporcionar alimentos. Parte N° 4900, del 30/09/2018, por no mantener patente a la vista del público y expender licor

sin suministrar alimentos. Parte N° 6827, del 13/12/2018, no mantener patente a la vista en el interior del local, expender alcohol a clientes sin suministrar alimentos.

3. Por Ord. N° 5663, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Primer Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 521, de fecha 10/12/2018, el Primer Juzgado de Policía Local envía informe que contiene las infracciones a la Ley N° 19.925 ingresadas y tramitadas a dicho tribunal en el período 1° de julio y el 30 de Noviembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local en análisis registra la Causa Rol N° 528970, ingresada el 01/10/2018, por no mantener patente en lugar visible al público y venta de alcohol sin proporcionar alimentos; sentencia del 10/10/2018, multa 2 UTM.

4. Por Ord. N° 5664, de fecha 12/11/2018, Alcaldía requirió informe al Segundo Juzgado de Policía Local sobre las sentencias condenatorias, reincidencias o clausuras dictadas por infracciones a la Ley de Alcoholes, de los establecimientos indicados en listado que se adjuntó, en el período julio a diciembre de 2018.

- Por Ord. N° 1.800, de fecha 11/12/2018, el Segundo Juzgado de Policía Local da respuesta a lo requerido. Revisado este informe se constata que el local en análisis no registra infracciones ingresadas a dicho Tribunal.

5. Por Ord. N° 959, de fecha 15/11/2018, el Departamento de Rentas solicitó a la Dirección de Obras Municipales, informe sobre locales que debían regularizar permisos de edificación y certificados de recepción final de los locales.

- Por Ord. DOM N° 464/Insp. N° 249, de fecha 21/12/2018, la DOM da respuesta a la solicitud. Revisado este informe se indica que este local fue inspeccionado el día 27 de julio de 2018, por ejecutar ampliaciones sin permisos, vulnerando con ello artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se envió denuncia N° 100 al Primer Juzgado de Policía Local, fue visitado nuevamente con fecha 13 de diciembre de 2018, fue notificado nuevamente, Notificación N° 605 por ampliaciones, y mantener alta carga de ocupacional.

Complementar que además que este local fue desalojado por Carabineros por no tener patente al día. Por no reunir las condiciones de higiene, salubridad y seguridad, es de opinión de este Director, bloquear la renovación de la Patente de tal forma de obligar al propietario a regularizar las ampliaciones.

6. Por Ord. N° 5667, de fecha 12/11/2018, Alcaldía solicitó informe al Departamento de Seguridad Pública sobre visitas inspectivas realizadas a los establecimientos indicados en listado adjunto.

- Por Pase Interno N° 2337, de fecha 24/12/2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía informes sobre fiscalizaciones realizadas por el Departamento de Seguridad Pública a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, efectuadas en el período julio a diciembre de 2018. Revisado este informe se constata que el local fue visitado:

o El 27/07/2018, donde Carabineros notifica venta de alcohol sin proporcionar alimentos y la DOM notifica por ampliación irregular e instalación eléctrica deficiente.

o Se visita el 13/12/2018, donde la DOM notifica por sobrecarga ocupacional y por ampliación del local; Carabineros notifica por no tener patente al momento de la visita y venta de alcohol sin proporcionar alimentos. Al no tener la patente, Carabineros desaloja el local y cierra el local.

7. Por correo electrónico de fecha 31/12/2018, se solicitó colaboración a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a mayor información sobre notificaciones cursadas a los Juzgados de Policía Local.

- Por Pase Interno N° 11, de fecha 07/01/2019, Jurídico informa que multas aplicadas por los JPL, se encuentran pagadas.

ACUERDO DE COMISIÓN: sugerir al Sr. Alcalde y al H. Concejo, dejar pendiente la solicitud de renovación hasta que contribuyente proceda a regularizar permiso y recepción ante la DOM.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 08/01/2019: aprobar sugerencia de la Comisión.

ANTECEDENTES DESPUÉS DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Con fecha 10 de enero de 2019, concurre al municipio, contribuyentes presentando copia de formulario a través del cual acredita que con fecha 21/12/2018, ingresó de carpeta de regularización de obras, Solicitud N° 201806764, Ingreso N° 1848, predio Rol de Avalúo N° 263-7, ubicado en calle membrillar N° 256.

- La DOM confirma ingreso de la solicitud e indica que, conforme al procedimiento administrativo, una vez recepcionada la solicitud existe un plazo de 30 días para la revisión del expediente, y si se producen observaciones, existen 60 días para el retiro de éstas por parte del contribuyente, subsanarlas y ser revisadas por la unidad técnica municipal; por lo que se estima pertinente, dado que se encuentra próximo el plazo para el pago de las patentes, que se otorgue y fije se fije un plazo prudencial para que se subsanen las observaciones que se formulen (Aplica Dictamen N° 31.387, de 2012).

ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 15/01/2019: aprobar la renovación de estas patentes.

SEÑOR JUAN CAMILO: Se refiere al tema, quedamos con temas pendientes y dos que no se renovaron y que decretos no renovaron sean ratificados

La Dirección de Obras Municipales informo que en proceso de fiscalización deja que no contaban con permiso.

Ley 1086; Pág. 11 informe final, se sugiere aprobar la renovación.

SEÑOR JUAN CAMILO: Me voy a referir a los cuatro casos que quedaron pendientes:

1. Roles 4-1096, Discoteca, de Sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicado en calle Diego de Almagro N° 02499. Esta patente, según Formulario de Comunicación e Inscripción de Arriendo de Patente, de fecha 25/04/2018, está arrendada por la Sociedad Total GroupSpA., Rut N° 76.858.842-2. ("El Secreto").

CONCEJAL RICARDO GUZMÁN: La Dirección de Obras Municipales, cuando hizo informe, ordeno plazo, y ha sido criterio del Concejo dejarlo pendiente por seis meses.

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba renovación de la patente de Discoteca, Rol 4-1096, de la Sociedad Comercial Punta del Este, Rut N° 76.100.229-5, ubicado en calle Diego de Almagro N° 02499.

2. Roles 2-5476, 4-849 y 4-850, Restaurante Diurno y Nocturno, de Gastón Paut Benavente, Rut N° 6.468.036-6, ubicadas en Avenida Cachapoal N° 310. ("La Esquina").

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba la renovación de las patentes Roles 4-849 y 4-850, Restaurante Diurno y Nocturno, de Gastón Paut Benavente, Cédula de Identidad N° 6.468.036-6, ubicadas en Avenida Cachapoal N° 310.

3. Roles 2-6459, 4-902 y 4-903, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián García Maceiras, Rut N° 13.944.656-9, ubicadas en calle Membrillar N° 256. ("Malabar).

ACUERDO: Por la unanimidad de los señores concejales asistentes, se aprueba la renovación de las patentes Roles 4-902 y 4-903, Restaurante Diurno y Nocturno, de Cristián García Maceiras, Cédula de Identidad N° 13.944.656-9, ubicadas en calle Membrillar N° 256.

Siendo las 10:30 horas, se da término a la presente sesión de Concejo.